



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 03789 DE 2002

( 05 FEB. 2002 )

Por la cual se objeta una integración

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que se le confieren en el artículo 4 de la ley 155 de 1959, el artículo 2 del decreto 3307 de 1963, el número 1 del artículo 2 y los números 10 y 14 del artículo 4 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. LAS NORMAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política concordante con varias disposiciones de la Carta, "la actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común" (...), "la libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades" (...) y "el Estado, por mandato de ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará y controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional."

Atendiendo lo señalado en el número 1 del artículo 2 y en el número 10 del artículo 4 del decreto 2153 de 1992, corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales, procurando alcanzar las siguientes finalidades: mejorar la eficiencia del aparato productivo nacional; que los consumidores tengan libre escogencia y acceso a los mercados de bienes y servicios; que las empresas puedan participar libremente en los mercados; y que en el mercado exista variedad de precios y calidades de bienes y servicios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 de la ley 155 de 1959 y 51 del decreto 2153 de 1992, las empresas que proyecten consolidación, integración o adquisición de control, en adelante e indistintamente integración, que sean partícipes de un mismo mercado y cuyos activos individual o conjuntamente considerados sean o excedan de \$20.000.000.00, deberán informar de dicha operación a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Según lo regulado en la circular 10. de 2001, las operaciones que deben ser informadas a la Superintendencia se dividen en, las sometidas a Régimen de Autorización General y las de Régimen de Información Particular. Así, las empresas que conjuntamente consideradas representen más del 20% del mercado respectivo o cuyos activos superen el equivalente de 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, estarán en Régimen de Información Particular y deberán cumplir detallada e íntegramente la obligación de someter a estudio de la Superintendencia de Industria y Comercio la integración, allegando la documentación relacionada en el artículo 9 del decreto 1302 de 1964 y la prevista en esa misma circular.

### Por la cual se objeta una integración

De acuerdo con lo obligado en el párrafo del artículo 4 de la ley 155 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 2153 de 1992, el Superintendente deberá objetar la integración, si tiende a producir una indebida restricción a la libre competencia.

En el artículo 5 del decreto 1302 de 1964 se dispone, que se presumirá que una integración tiende a producir una indebida restricción de la libre competencia, cuando ha sido precedida de convenios entre las empresas con el fin de unificar e imponer precios a los consumidores, para distribuirse entre sí el mercado o para limitar la producción, distribución o prestación del servicio y cuando las condiciones de los servicios en el mercado sean tales que la integración de quienes los producen o distribuyen pueda determinar precios inequitativos en perjuicio de los competidores.

Sin embargo de darse las condiciones para que la integración deba objetarse, el Superintendente deberá abstenerse de ello si los interesados demuestran que puede haber mejoras significativas en eficiencia, de manera que la operación resulte en ahorro de costos que no puedan alcanzarse por otros medios y que garanticen que la integración no implicará reducción de la oferta.

### SEGUNDO. ANTECEDENTES:

#### 1 Solicitud

Mediante comunicación radicada con el número 01092531 del 26 de octubre de 2001, el apoderado de las sociedades Monómeros Colombo- Venezolanos S.A. E.M.A., en adelante Monómeros, y Carguill Cafetera de Manizales S.A., en adelante Carguill, mediante apoderado, informará a esta Entidad una operación de integración.

#### 2 Presupuestos

Monómeros y Carguill están dentro de los presupuestos exigidos en las normas enunciadas en el considerando primero de la presente resolución para dar aviso a esta Entidad, respecto de integración que proyectan realizar.

Lo anterior por cuanto los activos de Monómeros corresponden a \$689.799.025.000.00 y los de Carguill a \$16.026.728.000.00. Adicionalmente, las sociedades que participan en la operación proyectada, compiten en el mercado de producción y comercialización de fertilizantes y su participación conjunta en el mismo es superior al 20%.

#### 3 Actuación de la Superintendencia

Esta Superintendencia, mediante oficio número 01092531-1 del 10 diciembre de 2001, con base en lo establecido en los artículos 12 del código contencioso administrativo, 7 del decreto 1302 de 1964 y las previsiones de la circular 10 de 2001, requirió a las sociedades peticionarias, con el fin de que completaran la información necesaria para el estudio correspondiente.

Mediante comunicación que se radicó con el número 1092531- 06 del 21 de diciembre de 2001, las sociedades peticionarias completaron la información necesaria para adelantar el respectivo estudio, conforme a los términos señalados en el artículo 7 del decreto 1302 de 1964.

La Superintendencia de Industria y Comercio solicitó información y opinión a los competidores nacionales en materia de fertilizantes.<sup>1</sup> Dentro del plazo estipulado, se obtuvo respuesta de la sociedad Abonos Colombianos S.A., mediante comunicación No. 01092531-04. En forma

<sup>1</sup> Mediante las comunicaciones 01092531-02 y 01092531-03, del 11 de diciembre de 2001 a las siguientes: Hydro Agri Colombia Ltda., y Abonos Colombianos. S.A.

Por la cual se objeta una integración

extemporánea se obtuvo respuesta de la sociedad Hydro Agri Colombia Ltda., mediante comunicación No. 01092531-10, el día 05 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 1302 de 1964, el pronunciamiento de esta Superintendencia sobre la operación de integración en comento, se encuentra dentro de los términos legales establecidos, toda vez que los mismos comenzarán a correr a partir de la fecha en que sean allegadas, por parte de las peticionarios, todas las informaciones adicionales necesarias para el pronunciamiento por parte de esta Entidad respecto de la operación.

### TERCERO. LAS PARTES Y LA INDUSTRIA:

#### 1 Las partes

##### 1.1 Monómeros

Esta sociedad fue constituida mediante escritura pública No. 6735 del 27 de diciembre de 1967 otorgada en la notaria 10 de Bogotá. La sociedad se encuentra domiciliada en la ciudad de Barranquilla. Su objeto social es la producción y explotación industrial y comercial de Caprolactama<sup>2</sup> de fibras sintéticas y materiales plásticos de toda clase. Se dedica también a la exploración, explotación, transformación y beneficio de minerales destinados a la producción y/o comercialización de materia prima para fertilizantes; la producción y/o comercialización de fertilizantes, la producción y/o comercialización de químicos industriales e insumos químicos para el sector agropecuario; . De otro lado, su objeto social también incluye la construcción y mantenimiento de puertos, así como la prestación de servicios propios de la actividad portuaria tales como cargue y descargue, entre otros.

Capital autorizado	\$16.700'000.000.00
Activos sep/2001	\$689.799'025.000.00

##### 1.2 Cargill Cafetera de Manizales S.A. (En adelante Cargill)

Esta sociedad fue constituida mediante escritura pública No. 637 del 28 de junio de 1941, otorgada en la notaria 14 de Manizales. Tiene su domicilio principal en Bogotá. Su objeto principal es la producción y comercialización de: café, cacao, productos agrícolas, alimentos para consumo humano o animal, harinas, aceites de pescado y demás productos del mar, fertilizantes, sebos y aceites industriales, azúcar y melazas, minerales, metales y sus derivados, carne en canal y semovientes, productos de la avicultura y sus derivados, frutas, jugos y sus derivados, trigo, maíz, soya, malta, cebada malteada, sorgo semillas y sus derivados, petróleo y sus derivados.

Capital autorizado	\$2.000'000.000.00
Activos sep/201	\$16.026'728.000.00

#### 2 La Industria

La industria nacional de fertilizantes comercializa productos por valor cercano a \$740.000 millones de pesos.<sup>3</sup> Dicho valor puede clasificarse en los segmentos de fertilizantes compuestos, simples y otros.<sup>4</sup>

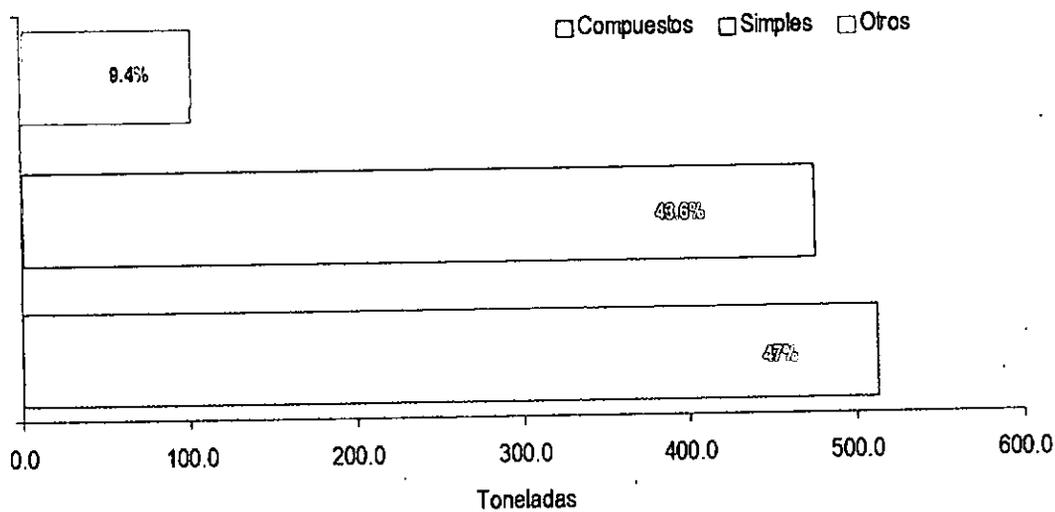
<sup>2</sup> Caprolactama es un producto intermedio utilizado en la fabricación de Nylon 6 (poliamida 6), que es una materia prima para la elaboración de fibras y plásticos. Se utiliza en la fabricación de productos como: ropa íntima, ropa de dormir, medias masculinas y femeninas, blusas y vestidos. Se emplea en la fabricación de carpas y tapetes. Se utiliza como materia prima en la fabricación de lona para tapiza vehículos. Finalmente se emplea en la fabricación de moldes y películas que se caracterizan por ser resistentes a solventes orgánicos como petróleo, aceite y grasa.

<sup>3</sup> Información suministrada por las sociedades, radicación 010092531-6. Los valores expresados en millones de pesos correspondientes a cada segmento son: 263.557 (complejos), 108.045 (mezclados), 337.755 (simples) y 29.942 (líquidos).

Por la cual se objeta una integración

Durante el año 1999, en la actividad de producción nacional de fertilizantes compitieron 91 sociedades, el tamaño de la producción nacional es de 1.1 millones de toneladas de fertilizantes granulados y de 2.4Ml de fertilizantes líquidos. El diagrama de barras que se presenta a continuación muestra la composición por segmento de la producción nacional de fertilizantes.

Diagrama 1: Producción Nacional por Categoría



Fuente: ICA, año 1999.

Por su parte, en 1999, el valor de las importaciones nacionales fue de US\$161.2 millones y se efectuaron por 54 sociedades. Y, el valor de las exportaciones, en el mismo año, fue de US\$11 millones y se efectuaron por 18 sociedades.

### 3 El Mercado

#### 3.1 Mercado del producto

El mercado del producto para la operación objeto de este análisis es el mercado de fertilizantes.

Por fertilizante se entiende cualquier tipo de material orgánico o inorgánico, natural o sintético, que suministra a las plantas uno o mas de los elementos nutricionales necesarios para su normal crecimiento. Los elementos nutricionales más comunes, llamados elementos esenciales primarios o elementos mayores, empelados en la fabricación de fertilizantes son el potasio, el fósforo y el nitrógeno.

La tabla 1 que se presenta a continuación muestra la clasificación de los elementos químicos que participan activamente en el proceso de nutrición vegetal.

Tabla 1 Clasificación Elementos Químicos

Categoría	Elemento Químico
Elementos Mayores	Nitrógeno, Fósforo y Potasio
Elementos Mayores Secundarios	Calcio, Magnesio y Azufre
Elementos Menores o Microelementos	Hierro, Cobre, Zinc, Molibdeno, Níquel y Boro

Fuente: información suministrada por el apoderado, radicación No. 01092531, folio 12

<sup>4</sup> La categoría denominada otros contiene los fertilizantes denominados acondicionadores de suelos, biofertilizantes, enmiendas, fertirriego e hidroponía.

Por la cual se objeta una integración

Al igual que los elementos químicos, los fertilizantes poseen su propia clasificación de acuerdo a la forma en que son producidos, tal y como se muestra en la próxima sección.

3.1.1 Clasificación de los fertilizantes

Simples: fertilizantes que poseen solamente uno de los elementos esenciales.

Compuestos: fertilizantes contiene más de uno de los elementos esenciales, se clasifican en mezclados y complejos.

- ◊ Mezclados: es un tipo de fertilizante compuesto que resulta de la simple mezcla física o mecánica de dos o más materiales.
- ◊ Complejos: es un tipo de fertilizante compuesto que surge de la reacción química de ingredientes o materias primas.

Natural: el fertilizante así llamado se caracteriza por ser obtenido de depósitos o yacimientos minerales, requiere para poder ser comercializado un proceso adicional de beneficio y empaque.

Líquidos: en este caso los elementos esenciales se encuentran disueltos en medio líquido, bajo esta categoría se clasifican los fertilizantes foliares que se caracterizan por ser aplicados al follaje de la planta.

3.1.2 Elemento empleado de acuerdo a la etapa del cultivo

Las necesidades nutricionales de las plantas se modifican en la medida en que se van desarrollando, en la tabla 2, presentada a continuación, se relaciona la etapa del cultivo con el elemento de mayor demanda y la necesidad que suple o la ventaja que proporciona.

Tabla 2 Elemento empleado por etapa

Etapa del Cultivo	Elemento Mayor	Uso
Siembra	Fósforo	Desarrollo radicular de las plantas
Desarrollo	Potasio	Incrementa la resistencia de la planta e incrementa la calidad del producto
Crecimiento	Nitrógeno	Formación de una adecuada cantidad de hojas y tallos
Producción	Nitrógeno y Potasio	Mejor "llenado" del fruto y buena calidad De la cosecha

Fuente: página web Abocol: [www.abocol.com](http://www.abocol.com), fecha de consulta: 06 de diciembre de 2001

De la tabla anterior se desprende la importancia de los elementos mayores en el crecimiento de las plantas y por tanto en los beneficios económicos que su cultivo pueda proporcionar.

Teniendo en cuenta que los elementos mayores son el principal insumo de los fertilizantes y que los fertilizantes comerciales son todos aquellos productos que contienen al menos uno de dichos elementos en forma asimilable por las plantas, se concluye que el mercado del producto, para los efectos de la operación en comento, es el conformado por todos aquellos fertilizantes manufacturados o importados que contienen dentro de su estructura molecular al menos uno de los elementos mayores. Por lo tanto aquellos fertilizantes que contenga única y exclusivamente elementos mayores secundarios y/o microelementos, no pertenecen a la categoría en mención y por tanto no hacen parte del mercado del producto.

Por la cual se objeta una integración

3.2 Mercado geográfico

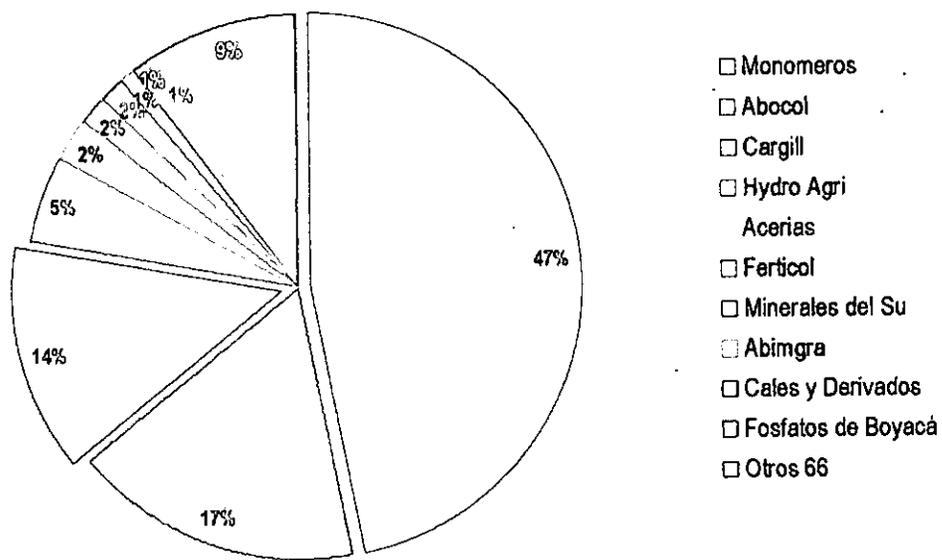
La actividad de producción y comercialización de fertilizantes involucra la totalidad del territorio colombiano, en consecuencia el mercado geográfico es Colombia.

3.2.1 Participaciones de mercado

El principal competidor nacional de fertilizantes es la sociedad Monómeros con una participación de 47%, seguido por Abocol y Cargill con 17% y 13.8% respectivamente, el cuarto competidor, Hydro Agri Colombia Ltda., tiene una participación de 5.3%.<sup>5</sup>

La gráfica 1. resume las participaciones de mercado de los diferentes competidores.

Gráfica 1. Mercado de Fertilizantes<sup>1</sup>



Fuente: ICA, año 1999.

1. Otros 66: incluye los competidores cuya participación en el mercado es inferior al 1%.

El mercado nacional de fertilizantes no líquidos es atendido por 77 sociedades. A pesar de este considerable número de productores hay una alta concentración en el mercado, toda vez que el 83.2% del mercado es atendido por cuatro competidores, lo cual significa que los 73 competidores restantes atienden solo el 16.8% del mismo.

3.2.2 Capacidad instalada

La capacidad instalada de los cuatro principales competidores en el mercado nacional de fertilizantes puede observarse en la tabla que se muestra a continuación:

Competidor	Capacidad Instalada
Monómeros	[Gráfico de barras]
Abocol	[Gráfico de barras]
Cargill	[Gráfico de barras]
Hydro Agri	[Gráfico de barras]

<sup>5</sup> Cabe aclarar que Hydro Agri no produce fertilizantes, se dedica a la importación y comercialización de los mismos. Algunos de los productos terminados importados son mezclados en Colombia.

Por la cual se objeta una integración

En general, puede afirmarse que la capacidad instalada de las sociedades que participan en la operación proyectada se encuentra utilizada en 

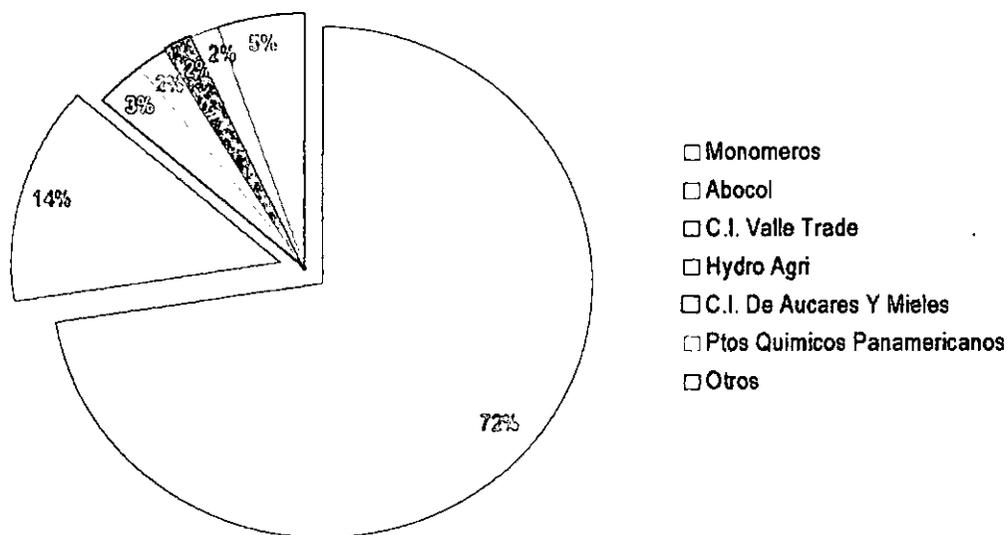


3.3 Importaciones nacionales de fertilizantes

Las importaciones nacionales de fertilizantes ascendieron en 1999 a 161.7 millones de dólares.<sup>8</sup> Según el ICA, durante ese mismo año, las importaciones de fertilizantes fueron de 931 mil toneladas, de las cuales 484 mil fueron de productos terminados y 447 mil de materias primas.<sup>9</sup> En la actualidad existen 54 sociedades importadoras. El flujo de importaciones se encuentra altamente concentrado ya que el valor de las importaciones de las 4 principales sociedades representa el 91% del total nacional importado. Estas 4 sociedades son: Monómeros, Abocol, C.I. Valle Trade e Hydro Agri.

La gráfica 2 que se presenta a continuación muestra el porcentaje de importaciones por competidor. En ella se puede observar que el principal importador nacional es Monómeros, ya que el valor de sus importaciones representa el 72% del total nacional.<sup>10</sup>

Gráfica 2. Importaciones por Sociedad<sup>1</sup>



Fuente: ICA, año 1999.

<sup>1</sup> Otros: incluye 44 importadores cuya participación es inferior al 1%.

<sup>8</sup> Información suministrada por el apoderado radicación 01092531-0, folio 9.

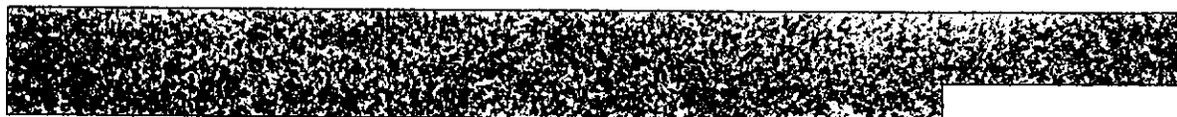
<sup>7</sup> Respuesta de Abocol radicación 01092531-4. Durante el año 2000 fueron vendidas por parte de Abocol 7.108 t de fertilizantes clasificados como mezclas físicas, la producción acumulada en el año 2001 es de 2.500 t.

<sup>8</sup> Información ICA.

<sup>9</sup> El volumen importado de productos terminados representa el 35% del volumen total comercializado en el mercado nacional de fertilizantes.

<sup>10</sup> En el año 1997 los principales importadores nacionales eran las sociedades Monómeros y Cargill, en cabeza de las cuales ingresaban al país el 74% de las importaciones nacionales de fertilizantes.

Por la cual se objeta una integración

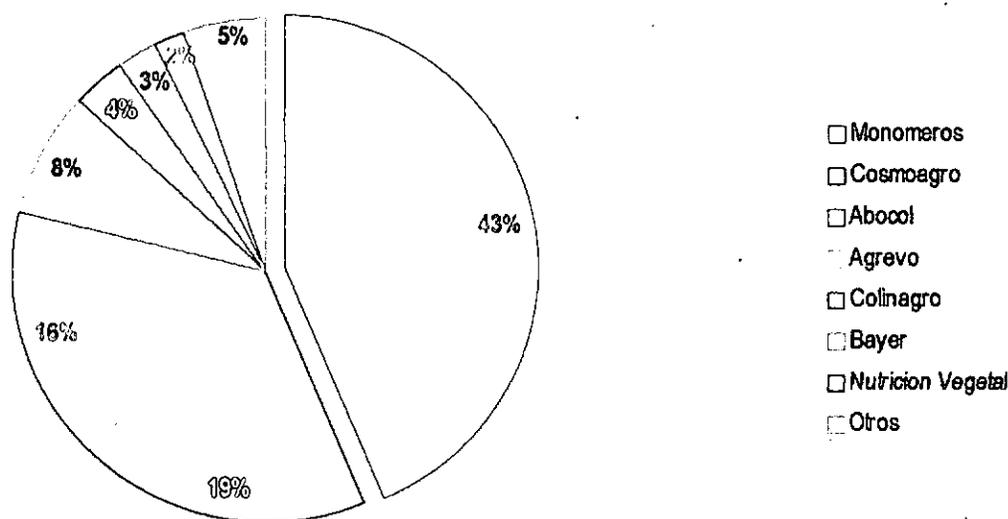


### 3.4 Exportaciones nacionales de fertilizantes

Las exportaciones nacionales de fertilizantes ascendieron en 1999 a 11 millones de dólares. En la actualidad existen 18 sociedades exportadoras. El 87% de las exportaciones son efectuadas por cuatro sociedades: Monómeros, Abocol, Cosmoagro y Agrevo.

La gráfica 3 que se presenta a continuación muestra el porcentaje de exportaciones por competidor. En ella se puede observar que el principal exportador nacional es Monómeros, con el 43% del total nacional exportado.

Gráfica 3. Exportaciones por Sociedad<sup>1</sup>



Fuente: ICA, año 1999.

<sup>1</sup> Otros: incluye 11 sociedades cuyas exportaciones representan menos del 1% del total nacional exportado.

**CUARTO. LA OPERACIÓN:** En el desarrollo de la operación, la sociedad Monómeros adquirirá el control de una nueva sociedad que será constituida para desarrollar el negocio de fertilizantes de Cargill. El objeto de la operación permitirá a Monómeros operar en el mercado occidental colombiano, a través de la planta de producción que Cargill tiene ubicada en Buenaventura.

**QUINTO. INDEBIDA RESTRICCIÓN A LA COMPETENCIA:** La operación informada generaría una indebida restricción a la competencia y por tanto debe ser objetada al tenor de las disposiciones tratadas en el primer considerando de esta resolución:

#### 1 Concentración de la oferta

<sup>11</sup> FOB: Free on Board.

<sup>12</sup> CIF: Cost, Insurance and freight.

<sup>13</sup> Para calcular el valor en dólares de las importaciones de Abocol, se asumió una tasa de cambio igual a \$2.300 por dólar.

Por la cual se objeta una integración

La concentración que se presentaría en el mercado de fertilizantes sintéticos, implicaría una indebida restricción a la competencia.

La integración haría que la empresa resultante quedara en posibilidad de determinar unilateralmente las condiciones del mercado, incluyendo precios y calidades.

1.1 Índice Herfindahl – Hirschman HHI<sup>14</sup>

El índice de Herfindahl y Hirschman, conocido como el HHI, fue desarrollado por los economistas de esos nombres para evaluar operaciones de integración. De acuerdo con la herramienta, el poder de monopolio de una industria se determina mediante la suma de los valores al cuadrado de las participaciones en las ventas en el mercado de todas las empresas de la industria. Es decir:

$$HHI = S_1^2 + S_2^2 + S_3^2 + \dots + S_n^2$$

Donde S1 es la participación en ventas en el mercado de la empresa más grande en la industria, S2 es la participación de ventas de la siguiente empresa más grande en la industria y así sucesivamente para todas las demás empresas en la industria. Mientras mayor sea el valor del HHI, mayor será el grado de poder de monopolio de la industria. Una vez calculado el valor del índice, se pueden definir tres categorías dependiendo de la concentración.<sup>15</sup>

Un mercado será no concentrado cuando el HHI es menor que 1000; será moderadamente concentrado, cuando el indicador se encuentre entre 1000 y 1800; y, se habla de una industria altamente concentrada, cuando el HHI supere este último valor.

En la segunda parte del ejercicio se categorizan las operaciones de integración, comparando el índice después de la integración con los resultados iniciales como se ilustra en la tabla, si el HHI sigue siendo inferior a 1000, no habría problema en términos de competencia. Si el HHI antes de la integración se encuentra entre 1000 y 1800 y su variación es menor o igual a 100 como consecuencia de que se integren las empresas, la operación se considera segura, pero si la variación es superior a 100 la operación presentará problemas. Por último, cuando la variación es superior a 50 en mercados altamente concentrados, siempre habría efectos adversos a la competencia generados a raíz de la operación.

Tabla 4

		Variación en el índice		
		0	50	100
Indice	1800	Sin Problema	Con Problema	Con Problema
	1000	Sin Problema	Sin Problema	Con Problema
	0	Sin Problema	Sin Problema	Sin Problema

Fuente: Viscusi et al (1998) "Economics of Regulation and Antitrust", MIT Press. Fourth Edition, Pag. 215

1.1.1 HHI

En el caso que nos ocupa, como consecuencia de la integración, el índice de concentración HHI, en el mercado nacional de fertilizantes, se incrementaría de 2737 a 4036. Lo anterior denota que a raíz de la operación la situación de concentración se agravaría de manera significativa, dentro de la categoría de altamente concentrado.

<sup>14</sup> SALVATORE, Dominick (1999) "Microeconomía" Tercera Edición. McGraw Hill. Capítulo 12, pag. 341.

<sup>15</sup> Viscusi et al (1998) "Economics of Regulation and Antitrust", MIT Press. Fourth Edition, Pag. 215

Por la cual se objeta una integración

Tabla 5

Índices de Concentración		
HHI	Antes	Después
	2737	4036

Cálculos SIC

Según lo definido en la sección 1.1, cuando la variación del HHI es superior a 50 unidades, en un mercado con un índice de concentración superior a 1800, la integración se considera problemática. En caso de ser perfeccionada la operación objeto de este estudio, el HHI aumentaría en 1298 unidades. Esta variación en el índice de concentración es 26 veces superior a la variación que indicaría que la operación podría ser restrictiva de la competencia.<sup>16</sup>

El resultado obtenido al calcular el índice de concentración HHI refleja que en la actualidad el mercado de fertilizantes se encuentra altamente concentrado, y que, en caso de ser perfeccionada la operación, la estructura de mercado se concentraría de manera muy significativa, aumentando consecuentemente el poder de mercado de la sociedad Monómeros y restringiendo por tanto la ya de por sí insípida competencia existente.

## 1.2 NEE

El índice NEE es una derivación del HHI, donde éste puede usarse con la siguiente formulación, a fin de mostrar cual sería la disminución en los niveles de competencia. Los resultados se presentan como un número de empresas de idéntico tamaño que existirían para que la concentración fuera igual a la que resulta de la integración que se estudia.

$$NEE = \frac{1}{(HHI/10000)}$$

### 1.2.1 NEE

Este índice revela que la integración implicaría para el mercado nacional, el equivalente de pasar de un mercado de 4 competidores de igual tamaño a un mercado de dos competidores. Así, la competencia, que ya está muy limitada, quedaría en la mitad.

Tabla 6

Índices de Concentración Nacional		
NEE	Antes	Después
	3.6	2.5

Cálculos SIC

## 1.3 Índice CR2

El índice de concentración conocido con la sigla CR2<sup>17</sup> se define como la suma de las participaciones en ventas de las 2 empresas con mayor participación de la industria. El índice denominado "concentration rate" permite identificar si la industria es de naturaleza oligopólica, o no.<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Cuando el HHI es superior 1800, las operaciones de integración económica que impliquen variaciones superiores a 50 unidades en dicho índice, indican que la operación generaría restricciones en la competencia.

<sup>17</sup> Two Firm Concentration Ratio.

<sup>18</sup> Viscusi et al (1998) "Economics of Regulation and Antitrust", MIT Press. Fourth Edition, Pag. 59

Por la cual se objeta una integración

De acuerdo con los cálculos del CR2, la concentración del mercado nacional pasaría de 64% a 78%.

Tabla 7

Índices de Concentración Nacional		
	Antes	Después
CR2	64.1%	77.9%

ICA, Cálculos SIC

## 2 Disminución de la competencia efectiva.

La integración implicaría una indebida restricción de la competencia dado que eliminaría la posibilidad que alguien controle, vía rivalidad comercial, al líder del mercado.

Previamente a la operación, la sociedad con mayor participación en el mercado es Monómeros con 47%, seguida por Abocol y Carguill con 17 y 14%, respectivamente. El cuarto competidor, Hydro Agri, tiene una participación de 5%. Con posterioridad a la operación, las sociedades integradas serían el mayor participante con el 61% y, Abocol, que sería el segundo competidor, tendría el 17%, es decir, algo más de la cuarta parte de la participación del mayor competidor.

Tabla 8

Productores o importadores de Fertilizantes Sintéticos	
EMPRESA	Participación
TOTAL	100%
Monómeros	47%
Carguill	14%
Abocol	17%
Otros (74)	22%

Fuente: ICA, cálculos SIC.

Los competidores de Monómeros y Cargill, con participaciones de mercado superiores al 1%, verán reducida su capacidad de controlar al líder del mercado. Veamos:

En el año 1999, la participación conjunta de las sociedades, que atienden un porcentaje igual o mayor al 1% del mercado, en el segmento de fertilizantes compuestos, es de 46.3%.<sup>19</sup> La sociedad líder, Monómeros, en este mismo segmento, atiende el 51.5%. De esta forma la participación de los competidores es equivalente a 0.9 veces la participación del líder.

Si la operación de integración empresarial propuesta llegare a perfeccionarse, la participación conjunta de los competidores que atienden un porcentaje igual o mayor al 1% del mercado se reduciría a 29.3% y, en consecuencia, se aumentaría la participación de la sociedad líder hasta alcanzar el 68.5%. En este nuevo escenario, la participación de los competidores sería equivalente a 0.4 veces la participación de la sociedad líder integrada.

Por su parte, en el segmento de fertilizantes simples, la participación conjunta de las sociedades que atienden un porcentaje igual o mayor al 1% del mercado es de 44.3%,<sup>20</sup> mientras que la participación

<sup>19</sup> Abocol (26.6%), Cargill (16%), Cia. Colombiana de Inversiones Agrícolas (2%) e Hydro Agri (2%).

<sup>20</sup> Abocol (11.5%), Cargill (13.2%), Hydro Agri (10.2%) y Acerías Paz del Río (4.4%), Fertilcol (3.3%) y Empresas de Fosfatos de Boyacá (1.7%).

Por la cual se objeta una integración

de la sociedad líder, Monómeros, es de 50.1%. En este segmento, la participación de los competidores equivale a 0.8 veces la participación del líder. En caso de perfeccionarse la operación, la participación de los competidores se reduciría a 31.1% y la participación de la sociedad líder llegaría a 63.3%. Esto significa que, como producto de la operación, la participación de los competidores sería equivalente a 0.4 veces la participación de la sociedad líder integrada.

En vista de lo anterior, en caso de ser perfeccionada la operación, la posibilidad de ejercer competencia efectiva, por parte de aquellas sociedades que actualmente atienden más del 1% del mercado, se vería reducida a menos de la mitad.

Adicionalmente, la capacidad instalada excedente de Abocol, segundo competidor en importancia del mercado, no garantiza que el mercado pueda ser abastecido. En efecto, las ventas conjuntas de fertilizantes de Monómeros y Cargill, durante 1999, ascendieron a 826 mil toneladas, por su parte la capacidad instalada de Abocol es de [REDACTED] y se encuentra utilizada en [REDACTED]. De esta forma, la capacidad excedente de Abocol, [REDACTED] alcanzaría a cubrir solamente el 14% del volumen anual de fertilizantes ofrecidos por la que, en caso de perfeccionarse la operación, sería la nueva sociedad líder del mercado.

### 3 Concentración de las importaciones

La integración implicaría una indebida restricción a la competencia porque las empresas que pretenden integrarse monopolizarían la importación de materias primas de fertilizantes.

En la información allegada a esta superintendencia mediante radicación 01092531-0 se señala que "del consumo total de nutrientes N (nitrógeno), P (fósforo), K (potasio) y otros, menos del 15% es de producción nacional, solo existe producción nacional de nitrógeno en Abocol y Ferticol y una producción limitada de roca fosfórica en Norte de Santander Boyacá y el Huila"<sup>21</sup>.

Según esta afirmación, más del 85% de la demanda nacional de elementos mayores se suple con importaciones. Dada la importancia de estos elementos dentro de la industria de fertilizantes, la operación proyectada, en caso de ser perfeccionada restringiría la competencia por la elevada concentración que se presentaría en la importación de fertilizantes e insumos para fertilizantes.

Esta situación tiene dos efectos, de un lado reduce la capacidad de reacción de los competidores frente a posibles prácticas abusivas de las sociedades que pretenden integrarse, y, de otro, disminuye significativamente las alternativas de elección de los consumidores y los deja en una posición de negociación desventajosa.

#### 3.1 Disminución de la capacidad de reacción de los competidores

Los productores nacionales que participan en el mercado de fertilizantes verían disminuidas sus alternativas de adquisición de los elementos mayores, los cuales son indispensables para el desarrollo del proceso productivo. Esto se debe a la significativa concentración de las importaciones, en cabeza de las sociedades que pretenden integrarse, que se generaría en caso de perfeccionarse la operación proyectada, y a la necesidad que tiene los competidores nacionales de importar productos mayores porque la producción nacional no alcanza a suplir la demanda.

El reducido número de importadores indica que no todos los competidores del mercado nacional de fertilizantes están en capacidad de importar. Actualmente, en el mercado hay solo 6 competidores con participaciones superiores al 1% en el volumen de importación, los 43 importadores restantes

<sup>21</sup> Información suministrada por el apoderado, radicación No. 01092531, folio 9.

Por la cual se objeta una integración

poseen participaciones ínfimas. Como consecuencia de la operación, la sociedad integrada importaría más del 70% de los fertilizantes e insumos para fertilizantes que ingresan al país, esta concentración de importaciones implica, para aquellos productores que no tienen acceso al mercado internacional, una reducción significativa en las alternativas de compra y por tanto una menor posibilidad de ejercer una competencia efectiva.

### 3.2 Disminución de las alternativas de elección de los consumidores

La integración generará una indebida restricción a la competencia, ya que como resultado, los consumidores no estarían en capacidad de neutralizar movimientos abusivos por parte de las empresas integradas.

Los consumidores de un producto tienen poder disuasivo, si pueden encontrar otro prestador, cambiarse a servicios sustitutos, o si consumen un volumen tal que la pérdida de su venta sería sensiblemente perjudicial para la empresa prestadora del servicio.<sup>22</sup> Una vez realizada la operación, no se podrá dar ninguna de esas alternativas, veamos:

No contarían con otro prestador pues, tal como se detalló, realizada la integración, los consumidores nacionales de fertilizantes, no contarán con alternativas suficientes de elección, puesto que más del 80% de la producción nacional de fertilizantes se encontraría concentrada en los dos principales productores, Abocol y Monómeros.

No contarían con diversos productos sustitutos. En caso de consolidarse la operación proyectada, como se muestra en el diagrama a continuación, las sociedades a integrarse serían las empresas líderes en los segmentos de fertilizantes compuestos y simples, con una participación conjunta superior al 60% en cada uno de ellos.<sup>23</sup> En consecuencia, las alternativas de sustitución entre uno y otro tipo de fertilizantes se verían disminuidas para el consumidor y con ellas su poder de mercado.<sup>24</sup> Adicionalmente, no existen productos que puedan ser considerados como sustitutos perfectos de los fertilizantes, con lo cual se confirma que el poder de mercado de los consumidores es aún más reducido.<sup>25</sup>

<sup>22</sup> Bishop Simon and Walter Mike. Economics of E.C. Competition Law: Concepts, Application and Measurement. Sweet & Maxwell, London, 1999, pag. 57-58.

<sup>23</sup> La participación conjunta en cada uno de estos segmentos llegaría a: 68.5% (compuestos) y 63.3% (simples). El HHI actual en cada segmento es: 3655 (compuestos) y 2957 (simples). Las variaciones del índice, en caso de perfeccionarse la operación serían: 1750(compuestos) y 1352(simples). Estos resultados confirman que el mercado presenta una estructura altamente concentrada y que la operación proyectada restringiría la competencia.

<sup>24</sup> Los diferentes tipos de fertilizantes, léase complejos, mezclados, simples o líquidos, cumplen con un objetivo común que es suministrar dosis adicionales de nutrientes a la tierra las cuales deben adecuarse al contenido disponible de nutrientes en el suelo y al cultivo que se pretende desarrollar. Las recomendaciones de fertilización tienen como finalidad optimizar el rendimiento del suelo y el cultivo, y son efectuadas por agrónomos y personal de asistencia técnica, quienes pueden recomendar el uso de los diferentes fertilizantes (complejos, mezclados, simples o líquidos) para cumplir el objetivo propuesto. En consecuencia "los diferentes fertilizantes se pueden usar en distintas proporciones y por lo tanto son sustitutos perfectos" (afirmación contenida en el documento con No. Radicación 01092531-0, folio 6).

<sup>25</sup> Según la afirmación contenida en el documento con radicación No. 01092531-0, folio 6, "Dentro de la práctica de la fertilización, existen algunos materiales que el agricultor utiliza como sustitutos de los fertilizantes químicos, ... residuos de las cosechas, los abonos orgánicos o compuestos y algunos correctivos de suelos, materiales cuyo aporte nutricional es significativamente menos y por tanto constituyen sustitutos imperfectos". (Subrayado fuera del texto).

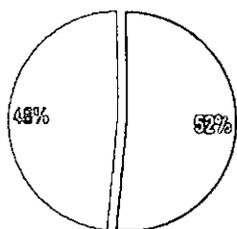
Por la cual se objeta una integración

**SIN INTEGRACIÓN**

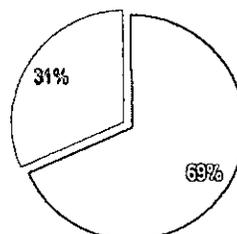
**CON INTEGRACIÓN**

**COMPUESTOS**

**COMPUESTOS**



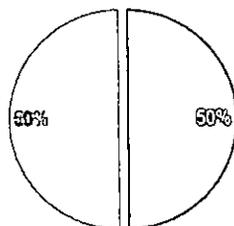
- Monómeros
- Alternativas Consumidor



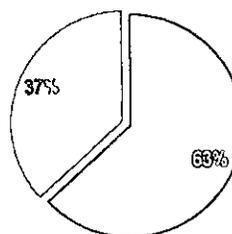
- Integradas
- Alternativas Consumidor

**SIMPLES**

**SIMPLES**



- Monómeros
- Alternativas Consumidor



- Integradas
- Alternativas Consumidor

Fuente: ICA, Cálculos SIC.

El volumen demandado por los agricultores nacionales refleja que no tienen poder disuasivo porque en forma individual dicho volumen es tal que la pérdida de su venta no sería sensiblemente perjudicial para la empresa prestadora del servicio.<sup>26</sup>

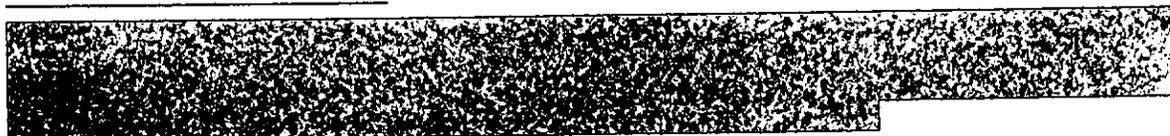
**4 Barreras de entrada para nuevos competidores**

Las restricciones a la competencia que hemos descrito serán perdurablemente indebidas, ya que el ingreso de terceros, cuya intervención en este mercado para controlar los desequilibrios descritos, es poco probable.

**4.1 Dinámica del mercado**

El reciente comportamiento de la superficie cultivada y la actual capacidad instalada disponible para la fabricación de fertilizantes, revelan que es poco probable el ingreso de nuevos competidores en el mercado nacional de fertilizantes.

La demanda de fertilizantes está relacionada en forma positiva con el número de hectáreas cultivadas en el país: a mayor número de hectáreas cultivadas mayor demanda nacional de fertilizantes. Desde el año 1994 y hasta 1998 la superficie cultivada nacional disminuyó ininterrumpidamente, al pasar de 4.4 millones de hectáreas a 3.7 millones de hectáreas. A partir de este año el sector agrario colombiano ha mostrado síntomas de recuperación y durante 1999 y 2000



Por la cual se objeta una integración

la superficie cultivada ha aumentado hasta ubicarse en 4 millones de hectáreas, 10% menos que en 1994.<sup>27</sup>

Es de esperar que, de continuar aumentando la superficie cultivada nacional, la demanda nacional de fertilizantes presente una mejoría, pero dado que la capacidad instalada de los productores nacionales está siendo usada en [REDACTED] se puede prever que el aumento de la demanda será cubierto por los competidores existentes en el mercado.

#### 4.2 Aranceles a importaciones de fertilizantes compuestos

Los aranceles a las importaciones de fertilizantes compuestos se constituyen en barreras de entrada para potenciales productos competidores de origen extranjeros, debido a las preferencias en consumo de los agricultores nacionales y al bajo margen de rentabilidad del negocio.

Las importaciones de fertilizantes simples ingresan al país sin el pago de aranceles, mientras que las importaciones de fertilizantes compuestos deben pagar un arancel de 5%. Teniendo en cuenta que los fertilizantes simples son utilizados como insumo en la fabricación de fertilizantes compuestos, que la estructura de demanda de los agricultores colombianos revela preferencias por el consumo de fertilizantes compuestos y que el 76% de las importaciones nacionales de fertilizantes serían efectuadas por las sociedades integradas; éstas últimas tendrían una ventaja frente al resto de productores y comercializadores, puesto que los fertilizantes compuestos que elaboran tendrían costos inferiores en 5% frente a los costos de productos extranjeros que pretendan comercializarse en el territorio nacional.

Adicionalmente, dado que el margen operacional del negocio es bajo porque el proceso productivo de fertilizantes no implica grandes adiciones de valor agregado al bien final,<sup>28</sup> el ahorro generado por la fabricación en Colombia de fertilizantes compuestos, con base en las importaciones de fertilizantes simple se constituye en una ventaja adicional de las sociedades integradas sobre los potenciales competidores extranjeros.

En consecuencia, se prevé que, en caso de perfeccionarse la operación, el ingreso de fertilizantes compuestos de origen extranjero al mercado de fertilizantes compuestos nacional, es poco probable.

#### 4.3 Facilidades de importación

Dada la dependencia de la producción nacional de fertilizantes de las importaciones de elementos mayores, las facilidades de importación en materia de infraestructura portuaria se constituyen en una ventaja competitiva de las sociedades que las poseen frente a aquellas sociedades que carecen de las mismas.

La sociedad Monómeros Colobo-Venezolanos tiene facilidades de importación puesto que dentro de su objeto social se contempla la posibilidad de operar puertos, actividad que actualmente se encuentra desarrollando en la zona portuaria de Barranquilla según la información que reposa en informe semestral de la Superintendencia de Puertos.

<sup>27</sup> Página web Ministerio de Agricultura. [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co): Resultados de la política de desarrollo rural. Consulta efectuada el día 29 de noviembre de 2001.



Por la cual se objeta una integración

En caso de integrarse las sociedades, las facilidades de importación se verían reforzadas por la posibilidad de adquirir insumos para fertilizantes y fertilizantes terminados por el puerto de Buenaventura, a través del cual Cargill adquiere del exterior los productos necesarios para adelantar el proceso productivo y de comercialización.<sup>29</sup>

La posibilidad de efectuar importaciones de insumos de fertilizantes y fertilizantes terminados a través de instalaciones propias, se constituye en un ahorro en costos que genera una ventaja sobre los demás competidores. Los costos de servicios portuario son de [REDACTED], las sociedades involucradas en la operación proyectada obtienen ahorros por tonelada importada que oscilan entre [REDACTED] en el caso de Monómeros, y, [REDACTED] en el caso de Cargill. En una industria con un bajo margen operacional, los ahorros señalados son significativos y difícilmente pueden ser alcanzados por un nuevo competidor, así se limita la posibilidad de controlar posibles prácticas abusivas de las sociedades involucradas en la operación por parte de sus competidores potenciales.

De otro lado, Cargill y Monómeros cuentan con ventajas en cuanto al Know How en la compra de insumos para fertilizantes. La primera porque hace parte de un grupo de empresas que actúa a nivel internacional en este mercado y que por lo tanto cuenta con información amplia respecto de la variedad de mercados de materias primas. Y, la segunda, por su amplia experiencia en el mercado. Dichas ventajas son significativas por la relevancia de los insumos importados dentro del proceso productivo nacional y por tanto podrían limitar la entrada al mercado de nuevos agentes.

#### 4.4 Requerimientos de activos fijos



#### 4.5 Requerimientos en materia de estructura financiera

No todos los competidores potenciales que pretendan ingresar al mercado nacional de fertilizantes pueden hacerlo, pues requieren una estructura financiera fuerte.

Dado que los precios nacionales de los fertilizantes son relativamente estables, los interesados deberán contar con una estructura financiera sólida que les permita absorber las fluctuaciones desfavorables de la tasa de cambio<sup>32</sup> y las significativas variaciones de los precios internacionales<sup>33</sup> de los insumos para fertilizantes, entre los que se encuentran aquellos derivados del petróleo.

<sup>29</sup> Cargill tiene ubicada su planta de producción en la ciudad de Buenaventura.

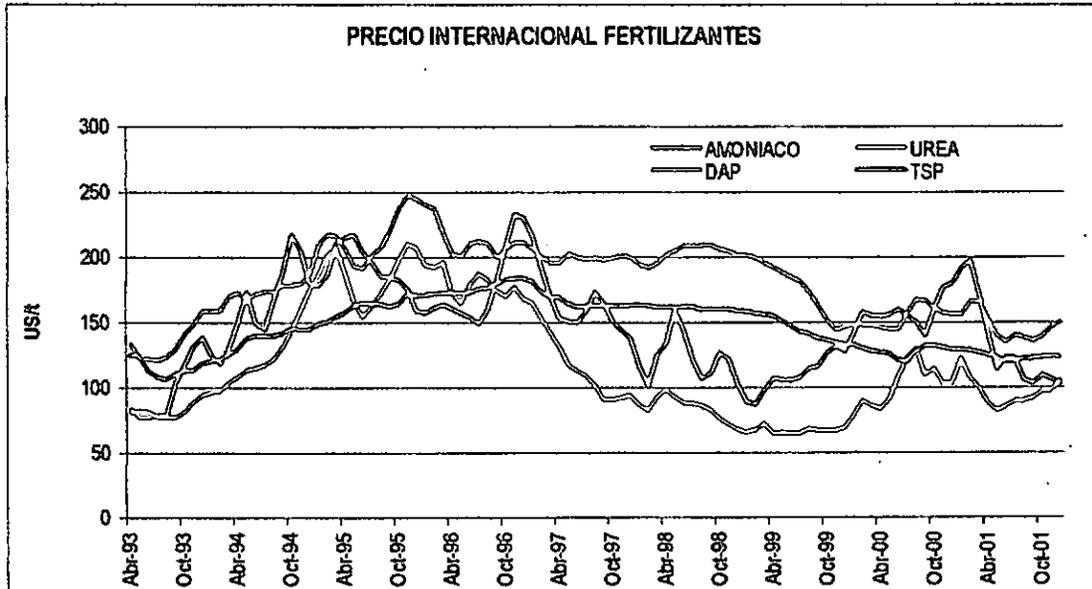
<sup>30</sup> Información suministrada por las sociedades, radicación No. 01092531-6.

<sup>31</sup> Información suministrada por las sociedades, radicación No. 01092531-0.



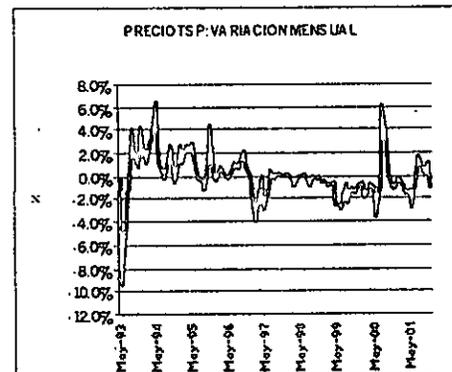
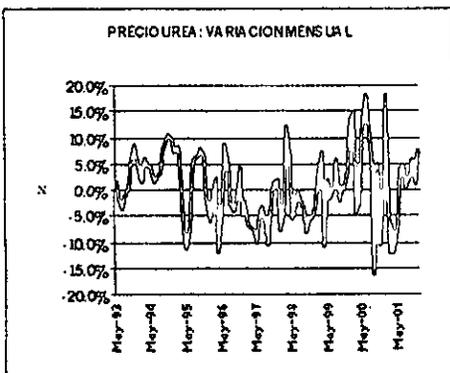
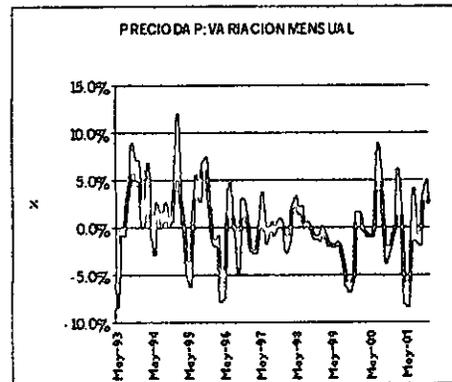
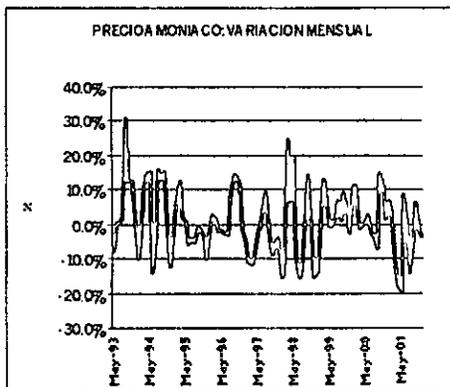
Por la cual se objeta una integración

La gráfica continuación muestra la evolución mensual del precio internacional del amoníaco, urea, DAP y TSP,<sup>34</sup> para el periodo comprendido entre abril de 1993 y diciembre de 2001.



Fuente: página web Fertilizer Advisory: [www.fandnap.org](http://www.fandnap.org) fecha de consulta: 23 de enero de 2001

El cálculo de la variación mensual de los precios internacionales de la amoníaco, urea, DAP y TSP, reflejan la alta volatilidad de los mismos. Las gráficas a continuación muestran dicha variación.



Fuente: página web Fertilizer Advisory: [www.fandnap.org](http://www.fandnap.org) fecha de consulta: 23 de enero de 2001

<sup>34</sup> DAP: fosfato diamónico; TSP: superfosfato triple.

Por la cual se objeta una integración

En el caso del amoniaco la máxima variación registrada fue de 31% en el mes de septiembre de 1993 y la variación mínima de -19.7% en el mes de mayo de 2001. Por su parte el precio de la urea registró una variación máxima de 18% en el mes de junio de 2000 y una variación mínima de -16% en septiembre del mismo año. En cuanto al precio del DAP, este registró una variación máxima de 12% en enero de 1995 y una variación mínima de -8.4% en mayo de 2001. El precio del TSP tuvo su máxima variación en mayo de 1994 cuando alcanzó el 7% y la mínima en junio de 1993 con -9%.

El tamaño de la cartera e inventarios que administran las sociedades que participan en este mercado es significativo, lo cual las obliga a mantener un elevado capital de trabajo que les permita continuar con la operación.<sup>35</sup>

Finalmente, en la medida en que la producción va dirigida a un sector de la economía vulnerable y dependiente de factores exógenos,<sup>36</sup> la inversión de las sociedades involucra alto riesgo, pues los ingresos esperados pueden fluctuar de forma impredecible, de tal manera que aquellos nuevos competidores que no poseen una infraestructura financiera adecuada, que permita soportar las variaciones en dichas variables, no podrán mantenerse en el mercado.

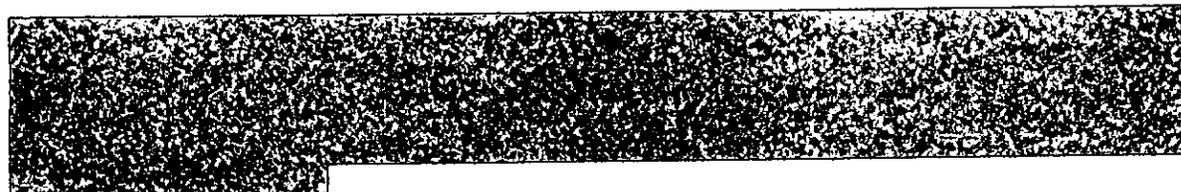
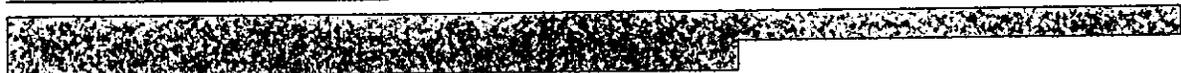
**SEXTO. CLÁUSULA DE EFICIENCIA:** Habiéndose establecido en los considerandos anteriores que se encuentran los supuestos para que este Superintendente deba objetar la operación de integración solicitada, debemos tener en cuenta que atendiendo la redacción del artículo 51 del decreto 2153 de 1992, no se podrán objetar Integraciones "...cuando los interesados demuestren que puede haber mejoras significativas en eficiencia, de manera que resulte en ahorro de costos que no puedan alcanzarse por otros medios y que se garantice que no resultará en una reducción de la oferta en el mercado."

Para que esta cláusula o excepción pueda ser aplicada, es necesario que se dé estricto cumplimiento a todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. La operación debe generar mejoras significativas en eficiencia.
- b. Dichas mejoras deben producir ahorros en costos.
- c. Los ahorros generados no pueden ser alcanzados por otros medios.
- d. Se debe garantizar que no habrá reducción de la oferta.

Conforme al documento presentado por las partes solicitantes, no se encuentra comprobada la existencia de mejoras significativas en eficiencias capaces de compensar los efectos anticompetitivos de la operación. Tampoco se comprobó que los ahorros en costos fueran resultados de eficiencias no alcanzables por otros medios, ni que se garantizaría la no reducción de la oferta en el mercado.

En efecto, las sociedades mediante documento allegado a esta Superintendencia con radicación No. 01092531 enuncian una lista de ahorros en costos que posiblemente generaría la operación,<sup>37</sup> pero



<sup>37</sup> Entre los beneficios de mercado señalados por las sociedades se encuentra: reducción del costo de adquisición de las materias primas en el mercado internacional, por mayor poder de compra; reducción del valor de los fletes de importación y mejoras logísticas en el transporte marítimo, por movilización de mayores volúmenes; disminución de fletes

Por la cual se objeta una integración

no anexan prueba alguna que los cuantifique, o que permita inferir si son el único medio para lograrlos.

Adicionalmente, se señala que los ahorros en costos que producirá la operación necesariamente se traducirán en un menor costo del producto para el consumidor final, hecho que no puede ser constatado por esta Superintendencia puesto que las partes no plantean un escenario que garantice que el efecto de la reducción de costos a que conllevaría la operación implicaría necesariamente una reducción en los precios de los bienes finales producidos por las sociedades.

Por otra parte, en la información suministrada por las partes no se muestra el mecanismo mediante el cual se garantizará que, una vez perfeccionada la operación, las sociedades no reducirán la oferta.

**RESUELVE:**

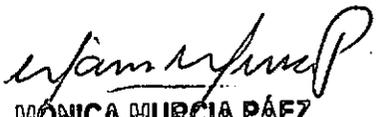
**ARTÍCULO PRIMERO:** Objetar la operación de que se ocupa esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jorge Andrés Escobar, apoderado de las sociedades Monómeros Colombo Venezolanos S.A. E.M.A. y Carguill Cafetera de Manizales S.A. o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio en el acto de notificación o dentro de los 5 días siguientes.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **05** FEB. 2002

La Superintendente de Industria y Comercio,

  
**MÓNICA MURCIA PÁEZ**

Notificación:

Señor  
**JORGE ANDRÉS ESCOBAR**  
c.c. 79.594.305 de Bogotá.  
Calle 100 No. 11ª - 35 Piso 3  
Bogotá D.C.

internos por optimización de despachos desde la Costa Atlántica y Pacífica a los centros de consumo; mayor rotación de inventarios; disminución de costos de producción por especialización de fertilizantes a fabricar o importar y reducción de gastos administrativos.

La Resolución 3789 del 5 febrero 2002  
Reservada por notificado personalmente  
el 7 febrero 2002 al Sr. Jorge  
Amador Escobar.

JGE.